



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
(Ejecución de condena)
Demandante : Delfín Díaz Torres.
Demandados : Carlos Arturo Andrade Rodríguez.
Radicación : 73-583-31-03-001-2011-00120-00.

En la fecha la secretaria del juzgado ingresa el proceso al despacho informando que fue devuelto el expediente del superior, lo cual, aconteció el 22 de julio hogaño (C15 archivo 21), por su parte, la parte actora solicita que se cumpla lo resuelto por este (C15 archivo 22).

Atendiendo lo regulado en el artículo 329 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se obedecerá a lo resuelto por el superior.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué - Sala Laboral – en la providencia del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) (C16 archivo 06).

2° Por la secretaría del juzgado dese de forma inmediata cumplimiento al numeral 2 de la providencia comentada, relacionada con que “en el menor tiempo posible, haga entrega a Colpensiones de la suma de \$100.750.874 depositados por el ejecutado, advirtiéndole a dicha entidad, que el concepto de dicho valor corresponde a aportes a pensión y su respectivo calculo actuarial con corte al 31 de mayo de 2022”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f9bf7d4d1b8d4aea9f8e41f535461b5cbc93c88b00fb669b7984b3b281a147**

Documento generado en 25/07/2022 04:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>